

## Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-0809-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

**Asunto:** Evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 7811 Adquisición e implementación de nodos HCI para repotenciación de infraestructura hiperconvergente para el proyecto de sostenibilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador

Señor Magíster Janny David Vilac Salazar **Director de Infraestructura y Operaciones, Encargado SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** En su Despacho

## De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador establece: "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Adicionalmente, en el Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0016 se expide la Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 028-2020 en el Registro Oficial No. 1149 de 22 de Octubre de 2020, que en el numeral 1.2.2.2. Gestión de Gobierno Electrónico y Registro Civil, establece las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil en su literal "j) Aprobar la viabilidad técnica de todo programa o proyecto tecnológico de gobierno electrónico presentado por las instituciones de la Función Ejecutiva, en forma previa a la aprobación del Gabinete Sectorial correspondiente de la priorización realizada por la Secretaría Nacional de Planificación y demás entidades competentes de acuerdo con la delegación emitida por la máxima autoridadí¾ (...)"

Finalmente, en el Acuerdo Ministerial No. 032-2022 publicado en el Suplemento Nº 201 - Registro Oficial de 01 de diciembre de 2022, se emite la "Norma Técnica que regula el procedimiento para la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software" la cual en las Disposiciones Generales indica:

"TERCERA.- Se delega al Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil para que asuma las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a la Máxima Autoridad del MINTEL en esta norma técnica."



## Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-0809-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, postuló a través del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información – CTI, el siguiente proyecto:

CTI Nº: 7811

Institución: Servicio Nacional de Contratación Pública

**Proyecto:** Adquisición e implementación de nodos HCI para repotenciación de infraestructura hiperconvergente para el proyecto de sostenibilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador

Funcionario responsable que postuló el proyecto: Janny David Vilac Salazar

Presupuesto referencial: \$ 345.169,29 incluido IVA.

Plazo de ejecución: 1175 días Plazo de garantía o soporte: 3 años

Una vez que se ha revisado la información presentada por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se ha realizado la validación técnica, se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto.

Los documentos de respaldo se encuentran adjuntos en el Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información – CTI.

El presente documento tiene una validez de doce (12) meses contados a partir de su expedición, transcurrido este tiempo, si la institución no realizó la contratación y si persiste en la entidad la necesidad de la contratación, deberá presentar una nueva solicitud a través del Portal CTI de acuerdo a lo que establece la "Norma Técnica que regula el procedimiento para la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software", emitida a través de Acuerdo Ministerial No. 032-2022 y publicado en el Suplemento N° 201 - Registro Oficial de 01 de diciembre de 2022.

Cabe resaltar que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información no aprueba ninguno de los documentos presentados por la institución, los mismos son sólo insumos para la evaluación de viabilidad técnica. La determinación y establecimiento de los términos de referencia, especificaciones técnicas, cantidades, plazos, precios y condiciones; el tipo de proceso y resultados de la contratación a través del Sistema Nacional de Contratación Pública o ejecutada de manera directa por la institución; así como el cumplimiento de todas las directrices y disposiciones emitidas por los entes de control correspondientes, entre estas las "Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos", emitidas por la Contraloría General del Estado, son de única y exclusiva responsabilidad del Servicio Nacional de Contratación Pública.



# Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-0809-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Paul Salas Mosquera

# SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y REGISTRO CIVIL (E)

#### Anexos:

 $-evaluacion\_de\_via bilidad\_tecnica\_cti\_7811\_sercop\text{-}signed\text{-}signed\text{-}pdf$ 

#### Copia:

Señor Ingeniero

Byron Roberto Viera Guayasamin

Director de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica

Señor Abogado

Diego Patricio Ocampo Lascano

Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señor Ingeniero

Jhonatan Gabriel Aguilar Cárdenas

Especialista de Seguimiento al Plan Nacional de Gobierno Electrónico

ja/BV